

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-376 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2015, por el que se resuelve el concurso convocado para el otorgamiento de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2015 y de acuerdo con la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2015, por el que se resuelve el concurso convocado para el otorgamiento de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Cantabria, "Orden INN/16/2014, de 10 de marzo", que figura como anexo a la presente resolución.

Santander, 19 de enero de 2016.
La secretaria general,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

ANEXO

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio



Unidad: D.G. de Transportes y Comunicaciones

Año 2015

Día 30 DIC. 2015

Sesión **ORDINARIA**

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vistas las actuaciones seguidas en relación con el concurso para el otorgamiento de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado mediante la Orden INN/16/2014, de 10 de marzo (BOC nº 52, de 17 de marzo de 2014), y de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Ley 10/2005, de 14 de junio, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Televisión Digital Terrestre, de Liberalización de la Televisión por Cable y de Fomento del Pluralismo, el Decreto 46/2013, de 11 de julio, sobre Servicios de Comunicación Audiovisual y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regula el citado concurso, así como la demás normativa aplicable prevista en la Cláusula 3 del referido Pliego, y en particular, la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Valoración el 21 de diciembre de 2015.

A propuesta del Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, se

ACUERDA

PRIMERO.- Clasificar como sigue las proposiciones presentadas a la licitación por orden decreciente de puntuación, atendiendo a la ponderación de los criterios de valoración del Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas que rige el concurso:

"CABEZÓN DE LA SAL (93.5)"

	LICITADOR	PUNTUACIÓN
7	RADIO STUDIO TORRELAVEGA, S.L.	861
15	MEDIOS AUTONÓMICOS DE RADIODIFUSIÓN GALLEGOS, S.L.U.	785
1	MARÍA LUISA PEREDA GÓMEZ	711
23	ALTAMAR RADIO CANTABRIA, S.L.U.	611

"CAMARGO (95.2)"

	LICITADOR	PUNTUACIÓN
15	MEDIOS AUTONÓMICOS DE RADIODIFUSIÓN GALLEGOS, S.L.U.	700

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

8	GESTORA DE MEDIOS CÁNTABRA, S.L.	579
---	----------------------------------	-----

"MARINA DE CUDEYO (89.0)"

LICITADOR		PUNTUACIÓN
17	COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA CANTABRIA, S.L.	876,71
15	MEDIOS AUTONÓMICOS DE RADIODIFUSIÓN GALLEGOS, S.L.U.	863
3	UNIPREX, S.A.U.	622,07
5	RADIO POPULAR, S.A. – COPE.	521,07

"NOJA (100.5)"

LICITADOR		PUNTUACIÓN
17	COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA CANTABRIA, S.L.	783,36
15	MEDIOS AUTONÓMICOS DE RADIODIFUSIÓN GALLEGOS, S.L.U.	725
9	GESTIÓN DE COMUNICACIÓN CANTABRIA, S.L.	671

"RAMALES DE LA VICTORIA (88.2)"

LICITADOR		PUNTUACIÓN
17	COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA CANTABRIA, S.L.	693
9	GESTIÓN DE COMUNICACIÓN CANTABRIA, S.L.	671

"SANTANDER (99.2)"

LICITADOR		PUNTUACIÓN
8	GESTORA DE MEDIOS CÁNTABRA, S.L.	744
15	MEDIOS AUTONÓMICOS DE RADIODIFUSIÓN GALLEGOS, S.L.U.	708

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

3	UNIPREX, S.A.U.	597,07
5	RADIO POPULAR, S.A. – COPE.	502,07



“SANTANDER (104.6)”

LICITADOR		PUNTUACIÓN
5	RADIO POPULAR, S.A. – COPE.	502,07

“TORRELAVEGA (89.9)”

LICITADOR		PUNTUACIÓN
23	ALTAMAR RADIO CANTABRIA, S.L.U.	737
7	RADIO STUDIO TORRELAVEGA, S.L.	704
5	RADIO POPULAR, S.A. – COPE.	551

“TORRELAVEGA (95.2)”

LICITADOR		PUNTUACIÓN
5	RADIO POPULAR, S.A. – COPE.	551

“TORRELAVEGA (104.2)”

LICITADOR		PUNTUACIÓN
1	MARÍA LUISA PEREDA GÓMEZ	706
13	CANAL 67, S.L.	687
19	FM NERVIÓN, S.A.	660,71
5	RADIO POPULAR, S.A. – COPE.	551

“Televisión Autónoma CANAL 59”

LICITADOR		PUNTUACIÓN
-----------	--	------------

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

2	TELEVISIÓN POPULAR DE SANTANDER, S.A.	698,01
---	---------------------------------------	--------

“Televisión Local CASTRO URDIALES 26”

LICITADOR		PUNTUACIÓN
17	COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA CANTABRIA, S.L.	802,63

SEGUNDO.- En función de dichas puntuaciones, adjudicar las licencias que se indican a las empresas que seguidamente se señalan, con arreglo a las condiciones que a continuación se señalan y a los compromisos asumidos en sus proposiciones, y condicionadas al cumplimiento de los trámites preceptivos para la puesta en funcionamiento que se determinan en las cláusulas 16 y 17 del Pliego:

FRECUENCIA	CIF/NIF	EMPRESA
CABEZÓN DE LA SAL 93.5	B - 39797741	RADIO STUDIO TORRELAVEGA, S.L.
CAMARGO 95.2	B - 15618465	MEDIOS AUTONÓMICOS DE RADIODIFUSIÓN GALLEGOS, S.L.U.
MARINA DE CUDEYO 89.0	B - 39579701	COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA CANTABRIA, S.L.
NOJA 100.5	B - 39579701	COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA CANTABRIA, S.L.
RAMALES DE LA VICTORIA 88.2	B - 39798228	GESTIÓN DE COMUNICACIÓN CANTABRIA, S.L.
SANTANDER 99.2	B - 39770771	GESTORA DE MEDIOS CÁNTABRA, S.L.
SANTANDER 104.6	A - 28281368	RADIO POPULAR, S.A. – COPE.
TORRELAVEGA 89.9	B - 39792379	ALTAMAR RADIO CANTABRIA, S.L.U.
TORRELAVEGA 95.2	A - 28281368	RADIO POPULAR, S.A. – COPE.
TORRELAVEGA 104.2	13.921.563 - P	MARÍA LUISA PEREDA GÓMEZ
Televisión Autónoma CANAL 44	A - 39602644	TELEVISIÓN POPULAR DE SANTANDER, S.A.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

Televisión Autónoma CANAL 44		DESIERTA
Televisión Local CASTRO URDIALES 39	B- 39579701	COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA CANTABRIA, S.L.
Televisión Local REINOSA 23		DESIERTA

TERCERO.- Rechazar por no cumplir los requisitos exigidos por la Cláusula 8.3.VIII del Pliego "condiciones de aptitud necesarias" a los siguientes licitadores:

-Simoni, S.C., por no acreditar el cumplimiento del requisito señalado en la Cláusula 8.3.VIII del Pliego "la empresa deberá contar entre su personal con un licenciado en Ciencias de la Información o titulado universitario o colegiado con experiencia demostrada en medios de comunicación social".

-Ouscita Telecom, S.L., por no acreditar el cumplimiento del requisito exigido por la Cláusula 8.3.VIII del Pliego "cifra de negocios en los tres últimos ejercicios (2011-2 y 3) superior a 400.000 euros en el caso de servicios de comunicación audiovisual televisivos y 180.000 en el caso de servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión. En el caso de sociedades de nueva creación será necesario presentar un seguro de responsabilidad por el mismo importe".

-D. Jose Antonio Ruiz Barquín, por no acreditar el cumplimiento del requisito exigido por la Cláusula 8.3.VIII del Pliego "cifra de negocios en los tres últimos ejercicios (2011-2 y 3) superior a 400.000 euros en el caso de servicios de comunicación audiovisual televisivos y 180.000 en el caso de servicios de comunicación audiovisual de radiodifusión. En el caso de sociedades de nueva creación será necesario presentar un seguro de responsabilidad por el mismo importe".

CUARTO.- Excluir conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8.2.III del Pliego que regula el Concurso por haber incluido en el sobre B1 "Documentación técnica para valorar los criterios dependientes de un juicio de valor" documentación que permitía valorar criterios de la siguiente fase, concretamente los criterios C1, C2, C3, C4 y C7 (sobre B2 "los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas"), vulnerando lo dispuesto en la citada Cláusula, a los siguientes licitadores:

- PROPULSORA MONTAÑESA S.A.
- KISS RADIO S.A.
- ESCUCHA FM S.C.
- ONDAS DE CANTABRIA RADIO S.L.
- DISCAPUBLICIDAD S.L.
- RADIO AMANECER S.A.
- VAUGHAN RADIO S.L.
- MICROFONO DE CANTABRIA S.L.U
- EDICIONES DEL NORTE S.L.
- DOMINGUEZ MERUELO S.L.

QUINTO.- Excluir por no superar el umbral mínimo de puntuación establecido para pasar a la siguiente fase en la Cláusula 9 del Pliego a GESTIÓN DE COMUNICACIÓN CANTABRIA, S.L., tanto en la frecuencia Santander 99.2 como en Santander 104.6.

SEXTO.- Rechazar conforme a lo dispuesto en la Cláusula 13 del Pliego que regula el Concurso a CANAL 67, S.L. por no haber aportado en el plazo conferido al efecto la garantía definitiva prevista en dicha cláusula.

SÉPTIMO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 16

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INTERESADOS.

Santander, 30 DIC. 2015
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO



Fdo. do. Rafael de la Sierra González

2016/376

CVE-2016-376